I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

000403

DECRETO EXENTO N° 202/ /2014

Cerrillos, 03 MAR 2014

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia N°100/1025/2014; el Memorándum N°1000/127/2014 de la Dirección de Jurídica; la fotocopia del Memorándum N°401/089/2014 del Departamento de Abastecimiento; la Orden de Compra N°324-144-SE14; el Acta y la Resolución de Adjudicación N°400/014/RA/2014; Acta de Comisión Económica N°08/2014; Certificado de Factibilidad Presupuestaria N°9367, de fecha 04 de febrero de 2014; la Resolución de Publicación N° 400/028/RP/2014; la Solicitud de Pedido N°10471; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

D E C R E T O

1. Apruébase el Contrato denominado **"DIDECO JUEGOS DE AGUA",** suscrito con fecha 30 de enero del año 2014, entre la **I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS** y **SOCIEDAD DE INVERSIONES DON OSCAR LIMITADA**, persona jurídica de derecho privado del giro de su denominación, rol único tributario N° 76.833.210-K, representada por doña **LIDIA SAAVEDRA DÍAZ**, chilena, viuda, comerciante, cédula nacional de identidad N° 5.784.300-4, se ha convenido el siguiente contrato de prestación de servicios:

1.1. **Antecedentes**.- Por Resolución de Publicación N° 400/028/RP/2014, de 20 de enero de 2014, la Municipalidad de Cerrillos decidió llamar a licitación pública denominada "**Dideco Juegos de Agua**", **ID 324-39-LE14.**

1.1.1. Dicha licitación, en conformidad a sus Bases Administrativas Generales, comprende la contratación de una productora que proporcione los siguientes bienes:
a) Piscina, de mínimo 10 metros de diámetro con un tobogán;
b) Piscina de 10x 6 metros o más, con tobogán;
c) Cama elástica, de mínimo 3,5 metros de diámetro, pudiendo ser superior;
d) Dos juegos inflables de gran tamaño; y
e) Un stand par.

1.1.2. Esta licitación fue adjudicada por Resolución de Adjudicación N° 400/014/RA/2014, de 29 de enero de 2014, a la Sociedad de Inversiones Don Oscar Limitada, de acuerdo a su oferta realizada el día 23 de enero de 2014.

1.2. **Documentos que forman parte integrante del contrato**.- Forman parte integrante del presente contrato los siguientes documentos, los cuales para la correcta interpretación del contrato o a silencio de éste se aplicarán, de acuerdo al orden de prelación que a continuación se establece:
1.- Bases Administrativas Generales.
2.- Especificaciones Técnicas y sus aclaraciones.
3.- Respuestas a consultas.
4.- Oferta.
5.- Orden de Compra

6.- Decreto que adjudica la licitación.
7.- Contrato.

1.3. **Objeto del contrato.-** En este acto, la Municipalidad de Cerrillos, representada en la forma señalada en la comparecencia, viene en contratar a la empresa **SOCIEDAD DE INVERSIONES DON OSCAR LIMITADA**, representada por la señora **LIDIA SAAVEDRA DÍAZ**, para la producción del evento juegos de agua en la comuna de Cerrillos que a continuación se detallan:

a) Una piscina de 10 metros con tobogán.
b) Una piscina de 10 x 6 metros con tobogán.
c) Una cama elástica de 3,5metros de diámetro.
d) Dos juegos inflables gigantes.
e) Un stan de pinta caritas.
f) Sonido y amplificación.
g) Clases de zumba en el agua.
h) Animación y DJ en vivo.
i) Personal y mantención.
j) Diez monitores uniformados.
k) Un salvavidas.
l) Cuatro personas de mantención
m) Un eléctrico autorizado para montaje.
n) Montaje y desmontaje.

1.4. **Plazo.-** El contrato regirá a contar del 29 de enero de 2014 a 14 de febrero de 2014.

1.5. **Precio del contrato.-** Conforme a oferta efectuada por El Contratado, el precio por el servicio contratado es **$ 17.999.999.- (diecisiete millones novecientos noventa y nueve mil novecientos noventa y nueve pesos), I.V.A. incluido.**

1.5.1. El Contratado sólo tendrá derecho a percibir el precio pactado una vez prestado el servicio conforme a lo convenido en el contrato debiendo, para tal efecto, el Director de Desarrollo Comunitario certificar este hecho y acompañar dicho documento a la respectiva factura.

1.5.2. Asimismo, el Contratado se obliga a entregar a la Dirección de Desarrollo Comunitario la correspondiente factura a nombre de la Municipalidad de Cerrillos. Esta factura será pagada dentro de los 30 días subsiguientes a su entrega.

1.6. **Garantía de fiel cumplimiento de contrato.-** Para garantizar el fiel cumplimiento del contrato, El Contratado hace entrega de un vale a la vista N° 16400555, a nombre de la Ilustre Municipalidad de Cerrillos, por **$1.932.000.-** (un millón novecientos treinta y dos mil pesos), emitida por el Banco de Crédito de Inversiones (BCI), con fecha 28 de Enero de 2014.

1.6.1. El término anticipado del contrato por las casuales estipuladas en este contrato dará derecho a esta municipalidad para hacer efectivo su cobro, en forma administrativa y sin forma de juicio.

1.7. **Obligaciones de la empresa.-** Son obligaciones de El Contratado:

a) Ejecutar el servicio contratado, de acuerdo a la forma y condiciones establecidas en las Bases Administrativas Generales, Especificaciones Técnicas, Anexos, Aclaraciones y Oferta.

b) Cumplir a cabalidad el servicio contratado, en los lugares establecidos y al precio ofertado, según las Especificaciones Técnicas requeridas, y la Oferta Técnica y metodológica presentada.

c) Estar en condiciones de operar, a contar de la fecha señalada en el contrato, a plena capacidad de los servicios contratados.

d) Todas las obligaciones tributarias, previsionales, laborales, daños a terceros, accidentes del trabajo y cualquiera otra, respecto del personal que requiera para el cumplimiento del contrato.

e) Proveer de todos los materiales y equipos necesarios o solicitados en las Especificaciones Técnicas para la correcta ejecución del servicio

g) Prestar el servicio en forma ágil, rápida y oportuna, debido a la envergadura de esta Licitación.

h) Las demás que se contemplen en estas Bases

1.8. **Obligaciones de la Municipalidad.-** Son obligaciones de El Mandante:

a) Entregar toda la información disponible para la realización y ejecución del contrato.

b) Pagar al contratista oportunamente el servicio prestado, en el tiempo y forma, consignadas en las Bases Administrativas Generales y este contrato.

1.9. **Terminación anticipada del contrato.-** La Municipalidad podrá poner término definitivo al contrato, en cualquier momento y sin derecho a indemnización alguna para El Contratado, en el evento de verificarse cualquiera de las siguientes causales, sin perjuicio de hacer efectiva la boleta de garantía de fiel cumplimiento del contrato y de emprender las acciones legales que correspondan:

a) Incumplimiento del contrato, disminución de la ejecución del contrato, de forma tal, que es obvio la incapacidad de La Empresa para dar cumplimiento cabal al contrato.

b) Si no ha comenzado el servicio dentro del plazo fijado en los documentos del contrato o lo ha suspendido por dos o más días, existiendo requerimiento por escrito del Inspector Técnico del Servicio de iniciarlo o continuarlo, sin causa justificada de El Contratado.

c) Si no ha atendido y propendido a subsanar las observaciones efectuadas por el Inspector Técnico del Servicio, dentro de las 24 horas siguientes a la notificación escrita efectuada por la Municipalidad, sin perjuicio de las multas que se le apliquen.

d) Si, a juicio de La Municipalidad, no está ejecutando el servicio de acuerdo con el contrato o, en forma reiterada o flagrante, no cumple con las obligaciones estipuladas en las Bases Administrativas Generales y Especificaciones Técnicas u Oferta.

e) Abandono parcial o total del trabajo sin justificación legal.

f) Fuerza Mayor o caso fortuito.

g) Fallecimiento del contratista.

h) Mutuo acuerdo de las partes, sin perjuicio de hacer efectiva la boleta de garantía de ejecución del contrato.

1.9.1. La terminación anticipada del contrato se realizará, administrativamente y sin forma de juicio, mediante un decreto que se notificará a El Contratado, personalmente o por cédula, en el domicilio de la empresa ha fijado en el presente contrato.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

)000403

DECRETO EXENTO N° 202/ /2014

1.10. **Supervisión del servicio:** La Unidad Técnica responsable de la coordinación y supervisión de este contrato será Don **Sergio Espinoza Méndez**, Director de la Dirección de Desarrollo Comunitario o el funcionario que él designe como encargado del contrato, con el objeto de supervisar el fiel cumplimiento de las obligaciones del contrato.

1.11. **Transparencia Activa.-** En virtud de lo dispuesto en el punto uno punto cinco de la Instrucción General número cuatro del Consejo para la Transparencia sobre "Transparencia Activa", se deja constancia en el presente instrumento que los socios de la **Sociedad de Inversiones Don Oscar Limitada** son doña Isabel Margarita Godoy Pérez, cédula de identidad N°12.969.197-2, con un diecinueve por ciento de los derechos sociales (19%), doña Paula Francisca Alegría Mejías, cédula nacional de identidad N°5.784.300-4, con el ochenta por ciento de los derechos sociales (80%), según consta en escritura pública de modificación de sociedad de fecha 23 de mayo de 2012.

2. El contrato que en la oportunidad se aprueba, se adjunta y forma parte integrante del presente decreto.

3. El gasto que irrogue la ejecución del presente Decreto se imputará a la cuenta 215.22.08.11 "Servicios de Producción y Desarrollo de Eventos" del presupuesto municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

HERNÁN TRIVIÑO VÁSQUEZ
Secretario Municipal (s)

ARTURO AGUIRRE GACITÚA
Alcalde

AAG/HTV/mmj.

Distribución:
Alcaldía
Dirección de Control
Asesoría Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Tesorería Municipal
Secplan
Dirección de Desarrollo Comunitario
Contratista
Página Web